

1561: EL FIN DE LA CORTE ITINERANTE

1561: The end of the itinerant court

Matthias Gloël

Universidad Católica de la Santísima Concepción (Chile)

Contacto: matthias@gloel.de

Resumen

Este estudio analiza el proceso de transformación de la corte itinerante mediante la creación de una sede permanente en Madrid hacia el año 1561. En primer lugar, se explican los problemas asociados a la manutención de una corte itinerante. En segundo lugar, se analizan las ventajas que ofrecía el sitio de Madrid para constituirse en sede permanente de la corte. En tercer lugar, se señala de qué manera la corte influyó en el crecimiento de la ciudad. Por último, se identifican los nuevos problemas que produjo la fijación de la corte madrileña en los reinos de la monarquía en los cuales el monarca no residía, es decir, Aragón, Cataluña, Valencia y Portugal. De esta forma, se muestra la gran continuidad medieval en la temprana edad moderna y lo difícil que era para un reino prescindir de la presencia personal de su soberano, dado que la presencia del "buen rey" era considerada esencial para el funcionamiento del buen gobierno.

Palabras clave: Historia de España, Historia de Portugal, Corte itinerante, Historia de Madrid, Historia moderna

Abstract

This study analyzes the change from the itinerant court to a permanent one in the Spanish monarchy. This change occurred in 1561, when the court was established in Madrid. The problems of an itinerant court, which made this change necessary, will be explained. The advantages offered by Madrid to constitute a court place will be analyzed, as well as how the settlement of the court influenced the city's growth. Finally, the article identifies new problems which were produced by the fixation of Madrid court in the monarchy's kingdoms,

Matthias Gloël, El fin de la corte itinerante

Autoctonía. Revista de Ciencias Sociales e Historia, Vol. I, N°1, Enero-Junio 2017, 1-20

ISSN 0719-8213

DOI: 10.23854/autoc.v1i1.3

where the monarch did not reside, that is Aragon, Catalonia, Valencia and Portugal. It will be shown that there is a big medieval continuity in the early modern times that made it very difficult for a kingdom to preside without the personal presence of its sovereign, because the presence of the "good king" was considered essential for the operation of a good government.

Key words: Spanish history, Portuguese history, Itinerant court, History of Madrid, Early modern history

1. Introducción

Este estudio pretende combinar varios aspectos y temáticas que resultan de la decisión de Felipe II en 1561 de establecer su corte, hasta entonces itinerante, en un lugar fijo, desde el cual no se iba a mover más. Estos aspectos y temáticas se han analizado muchas veces de forma separada, sin ponerlos en un contexto amplio que permita establecer relaciones significativas. Uno de ellos es la capitalidad de Madrid que muchos autores fechan para aquel año de 1561 (Sáinz de Robles, 1932; Fernández-Estevan, 1932; Fernández Álvarez, 1960; Alcázar Molino, 1976). Estos estudios clásicos acerca de la capitalidad de Madrid están muy vinculados a la historiografía española tradicional, la cual analizaba la fijación de la corte en el contexto de la supuesta unidad nacional realizada con el matrimonio de los Reyes Católicos (Sánchez Alonso, 1944; Silió Cortes, 1951; Comellas, 1967; Saña, 1975; Vaca de Osma, 2007)¹.

En dicha tradición, se le atribuye también a Felipe II un gran sentido unificador, por lo cual vería la gran necesidad del imperio español de tener una capital. Fernández Estevan incluso señala que con la fijación de la corte en Madrid "*podían extinguirse en un solo día las antiguas nacionalidades*" (Fernández Estevan, 1932: 46). Esta perspectiva sobre la monarquía hispánica y sus procesos políticos, sin embargo, han quedado obsoletos con los recientes estudios sobre la monarquía, la cual ahora es entendida como una entidad compuesta que, a pesar de la unión dinástica de los diferentes reinos, sigue contemplándolos como formalmente independientes cuyo

¹ Los autores anteriormente referidos se insertan en esa corriente, sin embargo, no son estudios generales sino de un aspecto específico como es la fijación de la corte en Madrid en 1561.